

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 13.05.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 15 de Mayo de 2024 a las 9:35:57 Página 1 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2024 14:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/05/2024 09:17	ESTADO FIRMADO 15/05/2024 09:17



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/SH/md

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2024

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **trece de mayo de dos mil veinticuatro**, bajo la presidencia del Alcalde D. Alejandro Navarro Prieto, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local, para celebrar **sesión ordinaria**, en primera convocatoria.

Sres. Concejales

D. Valeriano Díaz Baz
D. Marcos López Álvarez
Dña. Miriam Gutiérrez Parra
Dña. M^a Esperanza Fernández de Mesa
D. Rubén Martínez Martín

No estás presentes D. José Luis Navarro Coronado, D^a. Ana Verónica González Pindado, D. José Alberto Cantalejo Manzanares y D. José Miguel Martín Criado, estando debidamente excusados.

Se encuentra presente el Interventor accidental, D. Carlos Mouliia Ariza.

Da fe del acto D. Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la Presidencia a las diez horas, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el 6 de mayo de 2024, el Acta de la Sesión Extraordinaria Urgente de la Junta de Gobierno Local celebrada el 8 de mayo de 2024 y del Acta de la Sesión Extraordinaria Urgente de la Junta de Gobierno Local celebrada el 9 de mayo de 2024.

Por unanimidad, quedan aprobadas las actas descritas.

2º.- Moción de la Concejala Delegada de Igualdad y el Concejale Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación a la Junta de Gobierno Local para la rectificación del importe de los premios a conceder en el XXVII Certamen Nacional de Teatro de Directoras de Escena de la ciudad de Torrejón de Ardoz. (Código convocatoria 2024/2024/3/640820/000).

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Igualdad y el Concejale Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 13.05.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 15 de Mayo de 2024 a las 9:35:57 Página 2 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2024 14:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/05/2024 09:17	ESTADO FIRMADO 15/05/2024 09:17



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Con fecha 15 de abril de 2024, fue aprobada por la Junta de Gobierno Local, la convocatoria del de la XXVII CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO PARA DIRECTORAS DE ESCENA en la ciudad de Torrejón de Ardoz.

Con posterioridad a la adopción del citado acuerdo, se ha constatado que el texto de base novena contiene errores al incluir importes de los premios en letra distintos del importe de los premios que se expresa en número.

Así la Base 9 de la convocatoria aprobada en 15 de abril dice textualmente:

“ El Certamen de Teatro para Directoras de Escena concederá, los siguientes premios a las Directoras de las obras finalistas.

1. PREMIO A LA MEJOR DIRECCIÓN, que será abonado a la directora dotado con un primer, segundo y tercer premio consistente en:

1º Premio: Consistirá en la entrega de un certificado acreditativo y contará con una dotación económica de cuatro mil (4.500,00 €) euros, menos los descuentos aplicables por ley.

2º Premio: Consistirá en la entrega de un certificado acreditativo y contará con una dotación económica de tres mil (3.200,00 €) euros, menos los descuentos aplicables por ley.

3º Premio: Consistirá en la entrega de un certificado acreditativo y contará con una dotación económica de mil quinientos (1.600,00 €) euros, menos los descuentos aplicables por ley.

2. PREMIO ESPECIAL JOSÉ MARÍA RODERO, concedido por el Teatro, consistente en la entrega de un certificado acreditativo y estatquilla.”

Cuando dicha Base 9, debe decir:

“ El Certamen de Teatro para Directoras de Escena concederá, los siguientes premios a las Directoras de las obras finalistas.

• **PREMIO A LA MEJOR DIRECCIÓN, que será abonado a la directora dotado con un primer, segundo y tercer premio consistente en:**

1º Premio: Consistirá en la entrega de un certificado acreditativo y contará con una dotación económica de cuatro mil quinientos euros (4.500,00 €), menos los descuentos aplicables por ley.

2º Premio: Consistirá en la entrega de un certificado acreditativo y contará con una dotación económica de tres mil doscientos euros (3.200,00 €), menos los descuentos aplicables por ley.

3º Premio: Consistirá en la entrega de un certificado acreditativo y contará con una dotación

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 13.05.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 15 de Mayo de 2024 a las 9:35:57 Página 3 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2024 14:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/05/2024 09:17
	ESTADO FIRMADO 15/05/2024 09:17



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

económica de mil seiscientos euros (1.600,00 €), menos los descuentos aplicables por ley.

- **PREMIO ESPECIAL JOSÉ MARÍA RODERO**, concedido por el Teatro, consistente en la entrega de un certificado acreditativo y estatuilla.

Los premios no podrán declararse ni desiertos, ni ser divididos y serán con cargo a la A.P 50 23102 48000.

La participación en este Certamen implica la total aceptación de estas bases”.

Por ello, se propone a los miembros de la Junta, la rectificación de la Base 9.

Propuesta de rectificación que se someten al conocimiento, y, en su caso, aprobación de la Junta.

En Torrejón de Ardoz,

Fdo.: M.ª Eugenia Gil Blázquez

Fdo.: Valeriano Diaz Baz

C.D. de Festejos e Igualdad

C.D. Obras, Limpieza Urbana,
Administración y Contratación.

*Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por:
Ver fecha y firma al margen*

3º.- Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración a la Junta de Gobierno Local relativa a las Bases Reguladoras de la convocatoria, para la concesión de Ayudas para la realización de actuaciones vinculadas al programa municipal “Mejoramos tu Entorno. Mejoramos tu bienestar”, para la adaptación de viviendas de personas usuarias de centros de día, ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del mecanismo para la Recuperación y Resiliencia año 2024. (Código convocatoria: 2024/2024/3/640821/000).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración que dice, literalmente, lo siguiente:



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO
CONCEJAL DE BIENESTAR

La presente moción tiene por objeto proponer la aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, con destino a la adaptación de las viviendas donde residan personas usuarias de Centros de Día, que cumplan los requisitos establecidos, en el marco del Convenio de

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 1106

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 13.05.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 15 de Mayo de 2024 a las 9:35:57 Página 4 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2024 14:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/05/2024 09:17	ESTADO FIRMADO 15/05/2024 09:17



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y la Comunidad de Madrid para la ejecución de Fondos Europeos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU, subproyecto S-22, y dentro de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para 2024.

La finalidad de estas subvenciones, es asegurar las actuaciones de accesibilidad, fomentando la realización de actuaciones de adaptación de las viviendas ubicadas en la ciudad de Torrejón de Ardoz, donde residan de manera habitual y permanente usuarios de centro de día, para la mejora de su autonomía, con el fin de facilitar la movilidad interior o aumentar la seguridad en el entorno doméstico y eficiencia energética, favoreciendo la permanencia en sus domicilios.

En términos generales, se establece respecto de las bases generales reguladoras para la inclusión en el programa aprobadas en Junta de Gobierno Local de 27/02/2023, BOCM nº 57 de 08/03/2023, así como en las bases reguladoras de la convocatoria, el procedimiento para la concesión de las mencionadas subvenciones, que entre otros aspectos regula:

- Actuaciones subvencionables: todas aquellas infraestructuras por obras de reforma arquitectónica para la adecuación de los espacios y que tenga por objeto la accesibilidad y habitabilidad de la vivienda, con el fin de facilitar las mejores condiciones para mantenerse en su domicilio, así como aquellas que tengan por objeto la mejora de la eficiencia energética de la misma. No serán subvencionables las actuaciones que se ejecuten en zonas comunes.
- Plazo para la presentación de solicitudes: comprenderá desde el día siguiente al de la publicación de extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid hasta el 14 de junio de 2024.
- El crédito presupuestario para la concesión de estas ayudas se abonaría con cargo a la AP 110 23100 48000, "Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, Subvenciones adaptación de viviendas", del presupuesto vigente y hasta importe máximo de 94.541,99 €

Se acompaña el texto de las bases reguladoras de la convocatoria para conocimiento de la Junta.

Propuesta que someto a la consideración y, en su caso, aprobación, en Torrejón de Ardoz,

Rubén Martínez Martín

C.D de Bienestar, Educación e Inmigración.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por: Ver fecha y firma al margen

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES VINCULADAS AL PROGRAMA MUNICIPAL "MEJORAMOS TU ENTORNO. MEJORAMOS TU BIENESTAR", PARA LA ADAPTACIÓN DE VIVIENDAS DE PERSONAS USUARIAS DE CENTROS DE DÍA EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES Y EL AYTO. DE TORREJÓN DE ARDOZ,

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 1107

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 13.05.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 15 de Mayo de 2024 a las 9:35:57 Página 5 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2024 14:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/05/2024 09:17	ESTADO FIRMADO 15/05/2024 09:17



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA. (Código Convocatoria 2024/2024/3/640821/000)

1. MARCO NORMATIVO

Será a aplicación a la presente convocatoria pública de subvenciones:

- Las Bases de 27/02/2023 y publicadas en BOCM nº 57 de 08/03/2023 y de la presente convocatoria.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, Reglamento por el que se regula las obligaciones de facturación.
- Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de subvenciones en el Ayto. de Torrejón de Ardoz, de 30/11/2016, BOCM nº 311 de 27/12/2016.
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre por la que se establece el procedimiento y formato de la información proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea.
- Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que se aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 13.05.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 15 de Mayo de 2024 a las 9:35:57 Página 6 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2024 14:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/05/2024 09:17
	ESTADO FIRMADO 15/05/2024 09:17



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- También serán de aplicación las siguientes disposiciones normativas:
 - ✓ Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los arts. 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.
 - ✓ Las normas que se aprueben en el ámbito de la ejecución y gestión del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y en particular: Reglamento de la UE 2020/2094 del Consejo de 14 de diciembre de 2020 por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19; Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia; el Acuerdo del Consejo de ministros de 27 de abril de 2021, por el que se aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España; la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de Recuperación y Resiliencia de España; las disposiciones operativas relativas a la aprobación de la evaluación del plan de Recuperación y Resiliencia.
- La normativa que regula la aplicación del principio de "no causar daño significativo" (DNSH), como:
 - ✓ El Reglamento (UE 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, (Reglamento de Taxonomía).
 - ✓ Guía técnica sobre la aplicación del principio de no causar un perjuicio significativo, en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01), (Guía técnica de la Comisión Europea).

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 1109

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 13.05.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 15 de Mayo de 2024 a las 9:35:57 Página 7 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2024 14:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/05/2024 09:17	ESTADO FIRMADO 15/05/2024 09:17



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- ✓ Los Actos delegados derivados del Reglamento 2020/852 (Reglamento de Taxonomía). En todo caso los procedimientos de evaluación ambiental establecidos en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental, que sean de aplicación, así como otras evaluaciones y procedimientos que pudieran resultar de aplicación en virtud de la legislación medioambiental. En todo caso, las actuaciones llevarán a cabo los procedimientos de evaluación ambiental establecidos en la Ley 212/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental, que sean de aplicación, así como otras evaluaciones y procedimientos que pudieran resultar de aplicación en virtud de la legislación ambiental.
- La normativa aplicable en materia de prevención, detención y corrección del fraude, la corrupción y el conflicto de intereses.:
 - ✓ Directiva (UE) 2017/1371 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2017, la Ley Orgánica 1/2019, de 20 de febrero por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal para transponer directivas de la Unión Europea en los ámbitos financieros y de terrorismo, y abordar cuestiones de índole internacional.
 - ✓ El Reglamento (CE, Euratom) nº 2988/1995 del Consejo, de 18 de diciembre de 1995, relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas. – Art. 61 del Reglamento (EU, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018, sobre normas financieras aplicables al Presupuesto General de la Unión Europea (Reglamento financiero).

2. DEFINICIÓN. OBJETO

A los efectos de esta convocatoria, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a través del Convenio de colaboración suscrito con la Comunidad de Madrid para la ejecución de Fondos Europeos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU, de acuerdo a los objetivos y líneas establecidas, y dentro de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para 2024, convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, con destino a la adaptación de las viviendas para las personas usuarias de centros de día, que cumplan los requisitos establecidos.

La finalidad de estas subvenciones es asegurar las actuaciones de accesibilidad, fomentando la realización de actuaciones de adaptación de las viviendas ubicadas en la ciudad de Torrejón de Ardoz, donde residan de manera habitual y permanente usuarios de centro de día (cualquier centro de día), para la mejora su autonomía, con el fin de facilitar la movilidad interior o

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 13.05.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 15 de Mayo de 2024 a las 9:35:57 Página 8 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2024 14:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/05/2024 09:17	ESTADO FIRMADO 15/05/2024 09:17



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

aumentar la seguridad en el entorno doméstico y eficiencia energética, favoreciendo la permanencia en sus domicilios.

Las presentes Bases y convocatoria de subvención se aprueban en el marco del presupuesto municipal, y del Convenio firmado con la Comunidad de Madrid para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU, subproyecto S-22” Adaptación de viviendas de personas usuarias de centros de día”. Serán objeto de subvención las actuaciones que contribuyan al objetivo operativo de fomentar la adaptación de las viviendas donde residan personas usuarias de Centros de Día, cuyo resultado se estimará con los indicadores y las metas definidos en dichos objetivos.

El efecto que se pretende conseguir es mejorar las condiciones de accesibilidad y habitabilidad de las viviendas de las personas usuarias de cualquier Centro de día.

3. BENEFICIARIOS

Para resultar beneficiario deberán cumplirse los siguientes requisitos:

1. Requisitos de las viviendas: las viviendas objeto de la actuación subvencionable deberán constituir la residencia habitual, permanente y continuada de usuario de centro de día de proximidad.
2. Requisitos para resultar beneficiario
 - a) Ser persona física.
 - b) Estar empadronado en Torrejón de Ardoz, en la vivienda para la que se solicita la subvención, constituyendo la misma la residencia habitual, permanente y continua del usuario del centro de día, entendiéndose que concurre este requisito cuando:
 - b.1. El usuario del centro de día debe estar empadronado en el domicilio con antelación mínima de seis meses respecto a la fecha de solicitud de la ayuda referida a obras no iniciadas o iniciadas y no finalizadas.
 - b.2. El usuario del centro de día debe estar empadronado en el domicilio con antelación mínima de tres meses respecto a la fecha de emisión de la factura relativa a actividades subvencionables ejecutadas con anterioridad a la fecha de solicitud.
 - c) Ser usuario de centro de día de proximidad: se entiende por usuario de centro de día aquellas personas reconocidas como dependientes, por aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 13.05.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 15 de Mayo de 2024 a las 9:35:57 Página 9 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2024 14:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/05/2024 09:17
	ESTADO FIRMADO 15/05/2024 09:17



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

situación de dependencia, que tengan reconocido en su PIA como recurso, centro de día o prestación vinculada a este servicio.

- d) Ostentar la condición de propietario, arrendatario, usufructuario o cualquier título jurídico de análoga naturaleza sobre la vivienda objeto de la actuación subvencionable. En caso contrario, el usuario de centro de día deberá formar parte de la unidad familiar de quien ostente título de posesión y tenencia legítima sobre la vivienda objeto de actuación subvencionable. En todo caso el/la beneficiario/a ha de gozar de plena disponibilidad de la vivienda objeto de la actuación subvencionable.

A los presentes efectos se considerará unidad familiar, la persona o conjunto de personas que conviviendo en el mismo domicilio y estando empadronados en el mismo, están unidos por razón de parentesco o afinidad hasta el segundo grado el línea horizontal o colateral.

Para el caso de que en un mismo domicilio residen más de un usuario de centro de día, éstos podrán presentar solicitudes de subvención independientes siempre que las actuaciones a subvencionar no sean coincidentes.

- e) No podrán ser beneficiarios de las ayudas, los usuarios de centro de día en quienes concurren cualquier circunstancia de prohibición de contratar prevista en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Podrán ser objeto de subvenciones las actuaciones referidas en Bases de 27/02/2023, "Base Cuarta", que no hayan sido objeto de subvención en otras convocatorias.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

- a) Podrán ser objeto de subvención las actuaciones subvencionables ejecutadas desde el 1 de enero de 2022, aquellas que están en desarrollo o no iniciadas a la fecha de presentación de la solicitud.
- b) El plazo para la ejecución de las actuaciones subvencionables, pendientes de ejecución, no podrá exceder del 13 de noviembre de 2024.

6. FINANCIACIÓN, CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 1112

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 13.05.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 15 de Mayo de 2024 a las 9:35:57 Página 10 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2024 14:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/05/2024 09:17	ESTADO FIRMADO 15/05/2024 09:17



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Las ayudas que se conceden al amparo de esta línea de subvención serán financiadas con cargo a la AP 110 23100 48000 "Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, subvención adaptación de viviendas", presupuesto 2024, por importe de noventa y cuatro mil quinientos cuarenta y un euros con noventa y nueve céntimos (94.541,99 €)

Estas ayudas están financiadas al 100% con Fondos Europeos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea-Next GenerationEU, Subproyecto S-22 "Adaptación de viviendas de usuario de centro de día".

El importe a conceder a cada beneficiario de la ayuda será del 79% del coste de la actuación subvencionable y hasta un máximo de 15.000,00 €/solicitud. La subvención no podrá en caso alguno ir destinada al pago del impuesto sobre el valor añadido derivado de la actuación subvencionable.

7. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante BDNS) y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Asimismo, se publicará en la página web del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
2. El plazo de presentación de las solicitudes de subvenciones objeto de esta convocatoria comprenderá el día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, hasta 14 de junio de 2024.
3. En el supuesto que, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado anterior, tengan entrada en el Registro del Ayuntamiento varias solicitudes de un mismo beneficiario referidas a actuaciones en la misma vivienda, se admitirá a trámite únicamente la primera solicitud, teniéndose por inadmitidas las restantes, salvo en aquellos supuestos en los que su objeto sea la modificación, complemento o rectificación de la presentada en primer lugar.
4. Las solicitudes presentadas fuera del plazo previsto en la convocatoria no se admitirán a trámite.

8. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

La solicitud de subvención, junto con los anexos que procedan y la documentación exigida, se dirigirá a la Concejalía de Bienestar del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y podrá presentarse, presencialmente, en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, o mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la LPACAP.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 13.05.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 15 de Mayo de 2024 a las 9:35:57 Página 11 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2024 14:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/05/2024 09:17	ESTADO FIRMADO 15/05/2024 09:17



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Puede informarse llamando al teléfono 91 656 69 12.

En los supuestos de presentación de la solicitud de subvención de manera presencial, la documentación se acompañará en formato papel.

9. MODELO DE SOLICITUD

1. La solicitud de subvención se presentará mediante el modelo que se incorpora a la presente convocatoria. Este modelo y los restantes referido en la convocatoria podrán obtenerse en la página web del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
2. La solicitud deberá estar debidamente formalizada y firmada por la persona usuaria del Centro del día o quien ostente su representación legal o la persona que asuma su tutela o guarda de hecho, en la que, además de consignar los datos identificativos y de contacto, deberá bajo su responsabilidad suscribir la siguiente declaración, incluidas en el modelo de solicitud adjunto a esta convocatoria:
 - Declaración de guardador de hecho (Anexo VII).
 - Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las causas que impiden la condición de beneficiario/a de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el Artículo 13 de la LGS.

10. DOCUMENTACIÓN A APORTAR CON LA SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán debidamente cumplimentadas y firmadas por el solicitante o representante legal o guardador de hecho, e irán acompañadas de los anexos I II, III, IV, V, VI (solo en aquellos casos en los que la actividad subvencionable ha sido ejecutada y abonada con antelación a la presentación de la solicitud) y VII debidamente cumplimentado, así como la siguiente documentación:

1. Modelo oficial de solicitud (Anexo I), cumplimentado en todos sus apartados. Cuando la solicitud sea formulada por el representante legal de la persona usuaria del Centro de día, deberá acreditarse la representación por cualquier documento válido en derecho. Si la solicitud es formulada por el guardador/a de hecho, deberá acompañar la documentación médica, de la que se pueda constatar la incapacidad de hecho para que el/la beneficiario/a firme la solicitud.
2. NIF/NIE del beneficiario, y, en su caso, del representante.
3. Empadronamiento colectivo en el que conste la fecha de antigüedad en padrón.
4. Libro de familia.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 1114

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 13.05.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 15 de Mayo de 2024 a las 9:35:57 Página 12 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2024 14:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/05/2024 09:17	ESTADO FIRMADO 15/05/2024 09:17



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

5. Certificado o nota simple del Registro de la Propiedad o bien documentación acreditativa del hecho, acto o negocio jurídico (contrato de compraventa, contrato de arrendamiento, escritura de partición de herencia, testamento y/o certificado de últimas voluntades, escritura pública de donación, etc....) que demuestre la titularidad del inmueble como propietario/a, arrendamiento/a, usufructuario/a o titular por cualquier otro título jurídico de similar naturaleza admisible en Derecho, por parte del/la usuario/a del centro de día.
6. En el supuesto de que el/la usuario/a del centro de día no sea propietario/a de la vivienda, declaración responsable suscrita por el/la solicitante o su representante, donde manifieste que goza de la plena disponibilidad del inmueble para la realización de las actuaciones, contando con la autorización del /la propietario/a. (Anexo VIII).
7. En el supuesto de actuaciones sin iniciar o en curso de ejecución, presupuesto del coste de la actuación para la que se solicita la ayuda, incluyendo las obras o instalaciones a realizar y, en caso de que fuera necesario por la entidad de las obras, proyecto básico firmado por técnico facultativo competente. Al finalizar las obras o instalaciones, deberá presentar la correspondiente factura justificativa de su ejecución y del gasto. En dicha documentación deberá constar el domicilio de la vivienda en la que se ejecutarán las obras o actuaciones sobre las que se solicita subvención.
8. En el supuesto de obras ejecutadas, factura en la que conste la descripción de las obras o instalaciones realizadas, domicilio en el fueron ejecutadas y coste de las mismas. Dicha factura debe corresponderse con obras o instalaciones ejecutadas entre el 1 de enero de 2022 y la fecha de solicitud de la subvención y haber sido emitida a nombre del usuario del centro de día o a nombre del familiar que sea cuidador de hecho y que convive en el domicilio del/la usuario/a del centro de día; dicha convivencia se verificará a través del padrón municipal y debe concurrir tanto al momento en que, en su caso fueron ejecutadas las obras (fecha de factura) y al momento de formular solicitud de la ayuda.
9. Certificado de titularidad de cuenta de la entidad bancaria. Dicha cuenta deberá constar a nombre del usuario del centro de día o de su representante legal.

Las solicitudes se acompañarán de los documentos recogidos en este artículo salvo que ya estuvieran en poder de la Administración actuante o que hayan sido elaborados por está, en cuyo caso podrán acogerse a los establecido en la letra d) del artículo 53.1 de la LPACAP siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda. Este extremo deberá acreditarse mediante la declaración responsable del solicitante o de su representante en la que se especifiquen los documentos presentados, su fecha de presentación anterior y dependencia donde se entregaron. En tal caso, los solicitantes acreditarán, en la citada declaración responsable, que los documentos, así como los hechos y circunstancias que consten en los

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 13.05.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 15 de Mayo de 2024 a las 9:35:57 Página 13 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2024 14:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/05/2024 09:17	ESTADO FIRMADO 15/05/2024 09:17



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

mismos, se mantienen vigentes y no han sufrido modificaciones en la fecha de presentación de la solicitud.

Con carácter general no se exigirá la aportación de documentos originales a los/as interesados/as que se responsabilizaran de la veracidad de los documentos que presenten. No obstante, cuando existan dudas derivadas de la calidad de la copia o cuando la relevancia del documento en el procedimiento exija, la Administración podrá requerir, de manera motivada, la exhibición del documento o de la información original correspondiente a las copias aportadas, para su cotejo.

La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales, del empadronamiento y la cualidad de usuario de centro de día, será verificada de oficio por la Concejalía de Bienestar del Ayto. de Torrejón de Ardoz, a través del órgano instructor, salvo que mediara oposición a la consulta por parte del solicitante, en cuyo caso vendrá obligado a aportar documentación acreditativa del cumplimiento de la referida obligación y requisitos.

10. PUBLICIDAD

Se dará publicidad a través de la BDNS de conformidad con los establecido en la LGS, en relación con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y a la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

11. PAGO DE LA SUBVENCIÓN

El pago de las subvenciones se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que haya indicado el/la solicitante en la solicitud de la subvención.

Si la actuación subvencionada hubiere sido desarrollada con anterioridad a la fecha de solicitud de la subvención, recaída resolución concesoria firme, se procederá al abono del 100% del importe subvencionado.

Si la actuación subvencionada estuviera pendiente de su completo desarrollo a la fecha de presentación de la solicitud de la subvención, la cuantía de la subvención a abonar será calculada en función del gasto justificado, disminuyendo el importe de la subvención en función de la justificación presentada, si dicho importe fuera inferior al importe subvencionado.

El beneficiario podrá recibir el abono de la ayuda en dos plazos o en un solo plazo.

El abono de la ayuda se realizará en dos plazos si:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 13.05.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 15 de Mayo de 2024 a las 9:35:57 Página 14 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2024 14:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/05/2024 09:17	ESTADO FIRMADO 15/05/2024 09:17



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Primer plazo -> correspondiente al 50% del importe de la subvención concedida, en el plazo de un mes desde que haya recaído resolución de concesión.
- Segundo plazo -> previa acreditación por parte del beneficiario de la ejecución total de la actividad subvencionada, y presentación de la documentación justificativa del gasto. El importe a abonar se corresponderá con la diferencia entre el coste real justificado de la actuación objeto de subvención y el importe de la subvención concedida (conforme resolución dictada por el órgano competente) ya abonado, en su caso, como pago a cuenta.

El abono de la ayuda se realizará en un único plazo, previa presentación por parte del beneficiario de la justificación en los términos previstos en la presente convocatoria, en relación con lo dispuesto en las Bases aprobadas en 27/02/2023.

El importe a abonar por el órgano convocante se corresponderá con el importe del gasto real debidamente justificado, con el límite del importe de la subvención concedida, si éste fuera mayor. Si el gasto real justificado fuera inferior al importe de la subvención concedida, se procederá a la liberación del crédito sobrante.

Los créditos comprometidos inicialmente por subvenciones concedidas, cuyo abono no proceda realizar en los plazos referidos anteriormente, será liberados al objeto de su aplicación a la concesión de nuevas ayudas en favor de solicitantes que cumplan los requisitos de la convocatoria. Estas nuevas concesiones, estarán en todo caso supeditadas a que las actuaciones objeto de subvención puedan ser desarrolladas en los plazos indicados en la presente convocatoria.

Previamente al reconocimiento de la obligación de cada uno de los pagos, el órgano instructor debe comprobar de oficio (siempre que esté autorizado para ello) que la persona beneficiaria, está al corriente de obligaciones tributarias y con la seguridad social. La firma de la solicitud de subvención por la persona beneficiaria implica autorización de comprobación. En otro caso, dichos documentos deberán ser presentados por el beneficiario con carácter previo al reconocimiento de la obligación.

La falta de ejecución de la actividad subvencionada o cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria comporta el reintegro de las cantidades entregadas como pago a cuenta con los correspondientes intereses de demora.

12. JUSTIFICACIÓN

Los/as beneficiarios/as estarán obligados a justificar la realización de la actuación y cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención. El plazo finaliza el 14/11/2024 a las 15:00h.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 13.05.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 15 de Mayo de 2024 a las 9:35:57 Página 15 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2024 14:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/05/2024 09:17
	ESTADO FIRMADO 15/05/2024 09:17



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La justificación se realizará por el procedimiento de "Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto", mediante la presentación de la siguiente documentación:

- ✓ Facturas y la documentación acreditativa del pago correspondientes a la inversión realizada y que corresponda con el presupuesto presentado, así como el ANEXO VI.
- ✓ Las facturas habrán de reunir los requisitos que exige el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y:
 1. Deberán emitirse a nombre del/ de la beneficiario/a de la subvención, o pareja de hecho conviviente y empadronado en el mismo domicilio.
 2. Tener el sello y firma del emisor para ser admitida, salvo que se trate de facturas electrónicas en donde tendrá validez la firma electrónica.
- ✓ El del pago se acreditará mediante la presentación de los justificantes bancarios de cargos realizados en cuenta cuando el abono de la factura se haya producido a través de transferencia bancaria o cheque. Si el abono de la factura se ha realizado en efectivo metálico, ésta deberá reflejar esta forma de pago, y dejar constancia de su efectivo pago.
- ✓ El Ayuntamiento podrá realizar a través de sus servicios técnicos cuantas inspecciones estime necesarias para comprobar la efectiva realización de las actuaciones subvencionables.
- ✓ La justificación incluirá memoria explicativa de la elección de la oferta económica no más ventajosa, cuando proceda.

13. NORMATIVA SUPLETORIA APLICABLE

En todo lo no regulado expresamente en la presente convocatoria será de aplicación la regulación contenida en las Bases Reguladoras aprobadas en 27/02/2023, y publicadas en el nº 57 del Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de 08/03/2023 y expresamente será de aplicación lo dispuesto en:

- | | |
|-----------------------|--------------------------------------|
| ✓ Base Sexta: | Compatibilidad |
| ✓ Base Duodécima: | Subsanación de defectos |
| ✓ Base Decimotercera: | Instrucción, ordenación y resolución |
| ✓ Base Decimocuarta: | Criterios de prelación |
| ✓ Base Decimoquinta: | Gastos subvencionables |
| ✓ Base Decimo octava: | Obligaciones de los beneficiarios |

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 13.05.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 15 de Mayo de 2024 a las 9:35:57 Página 16 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2024 14:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/05/2024 09:17
	ESTADO FIRMADO 15/05/2024 09:17



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Torrejón de Ardoz, C.D de Bienestar, Educación, Inmigración. Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por: Ver fecha y firma al margen”.

4º.- Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración a la Junta de Gobierno Local para la rectificación de CIF del AMPA del Instituto Valle Inclán” habiendo sido detectado un error en mismo en el certificado de la Junta de Gobierno del 29 de abril de 2024.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración que dice, literalmente, lo siguiente:

Con fecha 29 de abril de 2024, la Junta de Gobierno Local, según certificado del Señor Secretario de ese mismo día, con Código para validación WPJXW-A9O8A-LNUXH, aprobó por unanimidad la concesión de los premios a las asociaciones de madres y padres de alumnos y de las federaciones constituidas por éstas, de los centros sostenidos con fondos públicos, que lo habían solicitado, según las bases aprobadas en la citada Junta de Gobierno Local, en su sesión del 19 de febrero de 2024.

En el acuerdo de la Junta de Gobierno Local citada en el párrafo anterior, se ha detectado error material en la concesión de uno de los beneficiarios correspondientes a los Premios a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y a las Federaciones constituidas por éstas para el Ejercicio 2024 (2024/2024/3/640816/000). Éste es:

donde dice:

G80277494	APA INSTITUTO VALLE INCLAN	300,00
-----------	----------------------------	--------

debe decir:

G84595057	AMPA I.E.S. VALLE INCLAN	300,00
-----------	--------------------------	--------

Por todo lo expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local a que se proceda la rectificación del citado acuerdo, cambiándolo por el correcto, indicado anteriormente.

Propuesta que someto a su consideración y adopción de los acuerdos que procedan.

Fdo. Rubén Martínez Martín

*Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen*

5º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad a la Junta de Gobierno Local para la propuesta de concesión de condecoraciones el “Día de la Policía”, 1 de Junio de 2024

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 1119

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 13.05.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 15 de Mayo de 2024 a las 9:35:57 Página 17 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2024 14:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/05/2024 09:17
	ESTADO FIRMADO 15/05/2024 09:17



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

en virtud de lo previsto en el “Reglamento de Distinciones del Cuerpo de Policía Local de Torrejón de Ardoz”.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad que dice, literalmente, lo siguiente:

El Concejal-Delegado de Seguridad, en virtud de la competencia que le atribuye en esta materia el art. 3, apartado 1.e) del referido Reglamento de Distinciones del Cuerpo de Policía Local de Torrejón de Ardoz, vista la Propuesta del Comisario de la Policía Local, D. [REDACTED], de fecha 8 de mayo de 2024, realizado en cumplimiento de lo previsto en el art. 3, apartado 1.a), del Reglamento de Distinciones del Cuerpo de Policía Local de Torrejón de Ardoz, aprobado en Pleno Ordinario de 31 de enero de 2024 y publicado en el BOCM nº 38, de 14 de febrero de 2024, en la que, una vez valorados los méritos y circunstancias de las actuaciones y hechos que justifican la concesión de condecoraciones, efectúa propuesta en la que se detalla las personas y diferentes distinciones a recibir.

Y Vista el Acta de la Junta de Recompensas, celebrada el día 30 de Abril de 2024, constituida al efecto y en la que se estudiaron los antecedentes, documentos e informes que se contienen en los expedientes valorados, y en la que se recogen los acuerdos adoptados por la Junta en relación a la concesión de distinciones en virtud de lo previsto en el precitado Reglamento de Distinciones del Cuerpo de Policía Local de Torrejón de Ardoz.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del siguiente acuerdo.

- **Concesión de las siguientes condecoraciones y distinciones:**

1. **Concesión de Cruz al mérito profesional distintivo rojo:**

D. Pedro Rollan Ojeda, Presidente del Senado.

2. **Concesión de Cruz al mérito profesional distintivo blanco:**

- D. [REDACTED], Comisario CNP
- [REDACTED] Policía Local
- [REDACTED] Policía Local
- [REDACTED] Policía Local
- [REDACTED] Policía Local

3. **Placas de agradecimiento a Organismos Públicos y Cuerpos y Fuerzas de Seguridad de Torrejón de Ardoz:**

- Cuerpo Nacional de Policía

4. **Placas de agradecimiento a Organismos Públicos y Cuerpos y Fuerzas de Seguridad de la CAM:**

- Policía Local Mejorada del Campo
- Policía Local San Fernando de Henares

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 1120

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 13.05.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 15 de Mayo de 2024 a las 9:35:57 Página 23 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2024 14:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/05/2024 09:17	ESTADO FIRMADO 15/05/2024 09:17



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

26. [REDACTED]

7. Felicitación personal civil (diploma):

- [REDACTED]

8. Concesión de placas de agradecimiento a entidades privadas y personal civil por la colaboración prestada al Cuerpo de Policía Local de Torrejón de Ardoz:

- [REDACTED] (Jefe de obras)
- Diversión en la Granja ([REDACTED])
- Multiaventura Park ([REDACTED])
- Más Aventura Urbana ([REDACTED])
- Grupo DyO ([REDACTED])
- Empresa autobuses ALSA.

Torrejón de Ardoz
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen

6º.- Moción del Alcalde a la Junta de Gobierno Local para la anulación de concesión de pago de la campaña De Compras por Torrejón en las Mágicas Navidades noviembre 2023-enero 2024. (Código 2023/2023/640823/000).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Alcalde que dice, literalmente, lo siguiente:

La presente moción tiene por objeto anular concesiones aprobadas en Junta de Gobierno Local de 05/02/2024 en su punto 2, referente a la convocatoria de la Campaña de Compras por Torrejón, aprobadas sus bases en Junta de Gobierno Local de 02/10/2023 en su punto FOD 1. Las concesiones por anular son las siguientes:

[REDACTED] con DNI ***5774**, importe 100,00€, una vez finalizado el plazo de justificación del gasto del premio de la Campaña de Compras por Torrejón del que han sido beneficiaria, no ha presentado la documentación requerida.

[REDACTED] con DNI ***6203**, importe 100,00€, una vez finalizado el plazo de justificación del gasto del premio de la Campaña de Compras por Torrejón del que ha sido beneficiario, no ha presentado la documentación requerida.

Propuesta que someto a la consideración y, en su caso, aprobación.

Este gasto va con cargo a la partida presupuestaria 1300 43300 48000 denominada Ayudas y Premios la diferencia con los retenido se restituye a la partida citada.

Esta moción se somete a la consideración y en su caso aprobación y adopción de los acuerdos que estimen oportunos.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 1126



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

Ver fecha y firma al margen

7º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y certificaciones contenidas en la relación F/2024/61 por un importe 477.799,90 euros.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

Vista la siguiente relación de Facturas y Certificaciones F/2024/61 que se relacionan y según Informe de la Intervención de fecha 08/05/2024 y [REDACTED] en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- I. Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y certificaciones contenidas en la relación F/2024/61 y que se relacionan a continuación, por un importe 477.799,90_euros con cargo a las aplicaciones que se indican:
- II.

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
LIQUIDACION	26/02/2024	191.416,18	A79189940	SERANCO S.A.U.	LIQUIDACION PA 2023/44 OBRA PASO BAJO LA M-206 EN C/ ATENEA BARRIO DE LOS FRESNOS DE TORREJON DE ARDOZ	020-13400-61000
FRA. CERTIF. 33-307-V09-2400 4	25/04/2024				CERTIF. FINAL PA 44/2023 FEBRERO DE 2024 OBRAS DE: ""PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA EVO PASO SUBT	
CERTIF. 1	31/03/2024	222.097,41	A79189940	SERANCO S.A.U.	CERTIF. 1 PA 2/2024 MARZO EJEC PROJ CONSTRUCCION APARCAMIENTO EN ALTURA EN ESTACION CERCANIAS DE RENFE TORREJON DE ARDOZ	040-13300-60900
FRA. CERTIF. 33-307-P06-2400 1	30/04/2024				FACT. CERTIF 1 MARZO DE 2024 PA 2/2024 CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE: ""PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSTRUC	
240791A00220881	23/04/2024	19.450,49	A48265169	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (B.B.V.A)	ABRIL PA40/2021 VTO. DE FECHA 23-04-2024 DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	100-34200-64801



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

					0182 2370 0501 00000001714196	
Emit- 24012	29/04/2024	18.029,00	B83381343	E. BUSTAMANTE PRODUCCIONES SL	LUCHA MALTRATO INFANTIL (ACTIVIDADES INFANTILES PASEO DEMOCRACIA 27 ABRIL)	110-23100-22799
2024//188	23/04/2024	26.806,82	B84137470	EUROCOP SECURITY SYSTEMS SL UNIPERSONAL	EXPTE.: PNSP 1/2024 (""Servicio de Mantenimiento de la Aplicación EuroCop"" Periodo desde 01/04/2024 a 31/03/2	130-92000-22799
		477.799,90				

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen

8º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación a la Junta de Gobierno Local para dar cuenta de la sentencia del 6 de mayo de 2024, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 11 de los de Madrid que resuelve el recurso 149/2023 grupo 5, recurso interpuesto por D. [REDACTED]

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana y Administración que dice, literalmente, lo siguiente:

Para dar cuenta de la Sentencia de 6 de mayo de 2024, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 11 de Madrid, que resuelve el recurso 149/2023 grupo 5.

El recurso se interpone por D. [REDACTED] representado por el Letrado D. [REDACTED] como demandada el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

El Fallo dice:

“CON DESESTIMACIÓN DEL PRESENTE RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 149 DE 2023, INTERPUESTO POR DON [REDACTED], REPRESENTADO Y DIRIGIDO POR LA LETRADA DOÑA [REDACTED], CONTRA LA RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA PRESUNTA DE LA RECLAMACIÓN EFECTUADA EN FECHA 29 DE MARZO DE 2022 RELATIVA A LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL HORARIO DE NOCTURNIDAD, DEBO ACORDAR Y ACUERDO:

PRIMERO: DECLARAR QUE EL ACTO ADMINISTRATIVO RECURRIDO ES CONFORME A DERECHO, EN RELACIÓN CON LOS EXTREMOS OBJETO DE IMPUGNACIÓN, POR LO QUE DEBO CONFIRMARLO Y LO CONFIRMO.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 13.05.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 15 de Mayo de 2024 a las 9:35:57 Página 26 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2024 14:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/05/2024 09:17 ESTADO FIRMADO 15/05/2024 09:17



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SEGUNDO: CON EXPRESA IMPOSICION DE LAS COSTAS CAUSADAS EN ESTA INSTANCIA A LA PARTE RECURRENTE EN LOS TERMINOS QUE SE CONTEMPLAN EN EL FUNDAMENTO QUINTO.”

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a siete de mayo de dos mil veinticuatro. C.D. de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación. Fdo.: Valeriano Díaz Baz

9º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia para SEGREGACION de la parcela sita en [REDACTED] (REGISTRO PROP), [REDACTED] (CATASTRO). (457 - 2024/1)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED], en fecha 03/01/2024 y nº 457 (2024 / 1) de registro de entrada, se ha solicitado SEGREGACION, en la parcela sita en [REDACTED] (REGISTRO PROP), [REDACTED] (CATASTRO), (Rfª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata que, conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999 así como el texto refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la ordenanza ZU.R1 “Casco antiguo”.

Que se presenta proyecto de segregación de local comercial ubicado en la [REDACTED], sin visar, redactado por D. [REDACTED], arquitecto colegiado en el COAM nº 8 [REDACTED]

Que el proyecto presentado desarrolla la segregación del local objeto de la ubicado en la [REDACTED] ([REDACTED]) de Torrejón de Ardoz, con referencia catastral [REDACTED], y la siguiente descripción:

- Superficie construida.- 375,99 m2**
- Linderos:**
 - ESTE: Con calle Jabonería, en una longitud de 26,68 m.
 - NORTE: Con portal 2 de la finca matriz y escalera de viviendas, en una longitud de 15,00 m.
 - SUR: Con local comercial número 2 y cuartos de instalaciones de viviendas en una longitud de 15,00 m.
 - OESTE: Patio y rampa de acceso a garaje en una longitud de 24,55 m.
- Cuota de participación.-10,26 %**

En dos locales con las siguiente descripción:

- LOCAL 03A.**
Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 1129

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 13.05.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 15 de Mayo de 2024 a las 9:35:57 Página 27 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2024 14:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/05/2024 09:17	ESTADO FIRMADO 15/05/2024 09:17



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Superficie construida.- 142,55 m2

Linderos:

- ESTE: Con calle Jabonería, en una longitud de 9,70 m.
- NORTE: Con portal 2 de la finca matriz y escalera de viviendas, en una longitud de 15,00 m.
- SUR: Con local comercial resultante 3B en una longitud de 15,00 m.
- OESTE: Patio y rampa de acceso a garaje en una longitud de 8,82 m.

Cuota de participación.-3,89 %

LOCAL 03B.

Superficie construida.- 233,44 m2

Linderos:

- ESTE: Con calle Jabonería, en una longitud de 16,53 m.
- NORTE: Con portal 2 de la finca matriz y escalera de viviendas, en una longitud de 15,00 m.
- SUR: Con local comercial resultante 3B en una longitud de 15,00 m.
- OESTE: Patio y rampa de acceso a garaje en una longitud de 15,72 m.

Cuota de participación.-6,37 %

La solución propuesta como accesible no cumple con la normativa vigente, por lo que en la correspondiente Licencia Obra, Actividad o Cambio de Uso, deberá justificarse según el uso, la accesibilidad al local que corresponda.

Al ser una zona urbanizada se prevé la existencia de servicios en los frentes de fachada, dispone de las acometidas correspondientes. Se deberá justificar por parte del solicitante que existen acometidas independientes para cada uno de los locales resultantes o que deberán ejecutarse con posterioridad, lo que deberá recogerse en las escrituras de segregación.

El incremento de una plaza de aparcamiento, supone la captación de aprovechamiento para mismas a razón de 3.721,25 €/plaza.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo aprobando el Proyecto de SEGREGACION presentado con las descripciones incluidas en el informe reseñado.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

10º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia presentada por UTE NSC, para INSTALACIÓN DE GRUA-TORRE, en la parcela sita en [REDACTED] (9071 - LO2024/38)

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 1130



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por UTE NSC, en fecha 26/02/2024 y nº 9071 (2024 / 38) de registro de entrada, se ha solicitado licencia para **INSTALACIÓN DE GRUA-TORRE**, en la parcela sita en [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que:

Datos de la obra a la que dará servicio:

Obra: AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO DEL ACC DE MADRID CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVA SALA DE CONTROL

Ubicación: CTRA. DE LA BASE (CENTRO DE CONTROL DEL TRANSITO AEREO DE ENAIRE)

Expediente: LO-2023/159 L-26/2024 **Fecha de concesión:** J.G.L. 12/07/2023

- Se solicita la instalación de una grúa-torre de la marca: POTAIN - modelo: MC-85B - núm. fabricación: 98.536 (año 2004). La grúa tendrá una altura montaje 36,50m, altura bajo gancho 30 m y alcance 50 m.
- Se presenta proyecto visado redactado por D. [REDACTED] y la dirección facultativa firmada por el mismo técnico autor del proyecto.
- La instalación de la grúa se encuentra emplazada dentro del recinto del proveedor/ gestor de navegación aérea "Centro de Control De Tránsito Aéreo de Torrejón De Ardoz". En este sentido, de acuerdo con el art. 30.3 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de servidumbres aeronáuticas, modificado por el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril, no será necesario el previo acuerdo favorable para las actuaciones que lleven a cabo los gestores aeroportuarios o prestadores de servicios de navegación aérea en el interior del recinto de los aeródromos.
- A efectos de tasas e impuestos municipales:
 - Se estima un presupuesto de instalación de la grúa-torre de 6.200€.
 - El plazo de permanencia de las grúas-torre según solicitud será 14 meses.
 - El brazo de la grúa ocupa en su radio de acción no sobrevuela ninguna calle.
- La grúa-torre no podrá entrar en funcionamiento si no dispone del registro de la Comunidad de Madrid para la puesta en servicio de la grúa-torre. Se presentará copia de este registro cuando se disponga del mismo.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia para la instalación de grúa torre solicitada.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 1131

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 13.05.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 15 de Mayo de 2024 a las 9:35:57 Página 29 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2024 14:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/05/2024 09:17	ESTADO FIRMADO 15/05/2024 09:17



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

11º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en la calle [REDACTED] (11717 - LO2024/48)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED], en fecha 12/03/2024 y nº 11717 (LO2024 / 48) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO**, en la calle [REDACTED], (Rfª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que con fecha 27/02/2024, se emite Manifiesto de conformidad de cambio de uso de local comercial a **VIVIENDA**.

Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Se presenta proyecto de ejecución de local a vivienda, redactado por la arquitecta Dª. [REDACTED] sin visar.

Se acompaña Dirección Facultativa, suscrita por la misma técnica, sin visar.

Se presenta acreditación profesional de la técnica redactora del proyecto, expedida por el COAM.

El proyecto, describe las obras ejecutadas para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a vivienda es de **61,90 m2**.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye. y en su defecto deberá ejecutarse un monocopa de la misma tonalidad de la fachada y del entorno, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.

El color de la carpintería será como el de la edificación en la que se ubica y las rejas serán en sentido vertical, a fin de evitar la escalada a las viviendas superiores.
CGR NIVEL II 6 m3 x 15 €/m3 = 90 €

Se estima, a efectos de tasas e impuestos municipales un presupuesto de ejecución material de 25.203€.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 13.05.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 15 de Mayo de 2024 a las 9:35:57 Página 30 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2024 14:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/05/2024 09:17
	ESTADO FIRMADO 15/05/2024 09:17



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se dará cumplimiento al CTE-DB-HS 3, Calidad de aire interior, Pto. 3.1. Condiciones generales de los sistemas de ventilación en vivienda.

Se presentará Declaración Responsable de Primera Ocupación, conforme establece la Ley 1/2020 de 8 de octubre de 2020 del suelo de la CM.

Se aportará documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **una fianza de 150€** (mínimo establecido). La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen.

12º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada por ENTRENADORES OLARTE, SL, para CONSULTA URBANISTICA, de la parcela sita en [REDACTED]. (9596 - CU-2024/5)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por ENTRENADORES OLARTE, SL, en fecha 29/02/2024 y nº 9596 (CU-2024 / 5) de registro de entrada, se ha solicitado CONSULTA URBANISTICA, de la parcela sita en [REDACTED] (REF^{AS} CATASTRALES: [REDACTED] Y [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales por el que se constata que, conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, las fincas se encuentran sujetas a las condiciones de la Ordenanza ZU.I-1 "Industria Compacta".

Que por acuerdo plenario de fecha 5/5/1987 se aprobó definitivamente el Plan Parcial de las Monjas, en fecha 15/3/88 por acuerdo de Comisión de Gobierno se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización y por acuerdo Plenario de fecha 16/4/90 el Proyecto de Parcelación.

Que el Proyecto de Parcelación, indica para las Parcelas:

	SUPERFICIE PARCELA	SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE	OCUPACIÓN MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA	Nº DE PLANTAS	USO PERMITIDO

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 13.05.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 15 de Mayo de 2024 a las 9:35:57 Página 31 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2024 14:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/05/2024 09:17
	ESTADO FIRMADO 15/05/2024 09:17



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

C/ OTOÑO 3	1.000,87 m2	5,00 m3/m2	60,00%	8,00 ml	2	Industria adosada
C/OTOÑO 5	988,05 m2	5,00 m3/m2	60,00%	8,00 ml	2	Industria adosada

Que el Plan General, indica:

8.4.7. Retranqueos.-

En el Sector Las Monjas los fijados por el Plan Parcial que son:

- Industria adosada:
 - Retranqueo frontal: 7,00 m.
 - Retranqueo lateral: 4,00 m.
 - Retranqueo posterior: 4,00 m.

Usos permitidos en el espacio de retranqueos.

A alineación exterior:

Permitido	No permitido
Carga y descarga	Almacenamiento
Ajardinamiento	Instalaciones auxiliares
Aparcamiento	Construcciones auxiliares
Paso de vehículos	Depósito de residuos no controlados

A linderos laterales y trasero:

Permitido	No permitido
Carga y descarga	Obstaculizar el paso de vehículos
Ajardinamiento	Depósito de residuos controlados
Aparcamiento	Construcciones auxiliares
Paso de vehículos	
Instalaciones auxiliares (*)	
Almacenamiento (*)	

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 13.05.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 15 de Mayo de 2024 a las 9:35:57 Página 32 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2024 14:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/05/2024 09:17
	ESTADO FIRMADO 15/05/2024 09:17



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

(* Deberán dejar un paso libre de 3,00 m. de ancho en planta con altura libre de 4,50 m. para permitir el paso a los camiones de bomberos.

Que por tanto el uso de aparcamiento se permite en los espacios de retranqueos entre las naves situadas en C/Otoño 3 y 5.

Que no obstante deberá cumplirse con las condiciones particulares de AP-1. Aparcamiento en superficie de las ordenanzas generales del PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada, conforme a las consideraciones del informe reseñado.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

13º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada por PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES PYC PRYCONSA, SA, para CONSULTA URBANISTICA, de la parcela sita en PARCELA RMP5 - [REDACTED] (9946 - CU-2024/6)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES PYC PRYCONSA, SA, en fecha 01/03/2024 y nº 9946 (CU-2024 / 6) de registro de entrada, se ha solicitado CONSULTA URBANISTICA, de la parcela sita en PARCELA [REDACTED] Rfª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales por el que se constata que, en fecha 23 de febrero de 2011, se aprobó definitivamente el Plan Parcial del Sector SUP.R5 Conexión Alcalá, en fecha 19 de marzo de 2013 el Proyecto de Urbanización y en fecha 28 de julio de 2014 el Proyecto de Reparcelación.

Asimismo, en fecha 6 de marzo de 2018, se aprobó definitivamente la modificación puntual para la asignación de tres redes públicas del Plan Parcial en el mencionado Sector.

Que conforme a la citada normativa y lo establecido en la misma, la parcela RMP-5, del AMBITO "Conexión Alcalá", dispone de los siguientes parámetros urbanísticos:

PARCELA RMP-5			
Superficie	2.230,96 m2		
Ordenanza	Residencial (VPPL>110)	Multifamiliar	Protegido
NºMax. Viviendas	62 viviendas		

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 13.05.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 15 de Mayo de 2024 a las 9:35:57 Página 33 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2024 14:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/05/2024 09:17
	ESTADO FIRMADO 15/05/2024 09:17



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Aprovechamiento	5.100,00 m2
------------------------	-------------

Que, conforme al Plan Parcial, la parcela RMP-5, del Sector SUP. R5 "Conexión Alcalá", se encuentra sujeta a la ordenanza residencial multifamiliar, ZU-R72 con las siguientes características:

ZU-R72	
Definición.-	Regula la edificación en las parcelas de uso residencial multifamiliar.
Tipología.-	Vivienda multifamiliar protegida. Grado 1º en manzana abierta.
Alineaciones.-	Son las definidas en el plano Alineaciones exteriores obligatorias respecto a las que no se permite retranqueo de edificación y que deberán definirse con edificación (coincidencia de línea de edificación, fachada, con alineación). Alineaciones exteriores máximas respecto a las que se permite retranqueos y que pueden delimitarse con cerramiento de valla o espacio libre abierto.
Accesos.-	Los accesos a la edificación se realizarán desde la red viaria colindante o desde el espacio libre interior a juicio del autor del proyecto. A este respecto si la parcela diera frente a una calle peatonal, los accesos peatonales se realizarán desde ésta, tanto si los portales se ubican en ella, como si se ubican en el espacio libre de parcela.
Altura.-	La altura máxima será de 7 plantas más ático, 22,50 m para el grado 1º sin sobrepasar ningún elemento la altura topográfica de 825 m medidos desde la rasante hasta la línea de intersección del plano de fachada con la cara inferior del forjado de cubierta. Con objeto de aislar la edificación, o evitar las viviendas situadas en planta baja con ventanas excesivamente bajas se permitirá elevar el forjado de dichas viviendas sin sobrepasar la altura máxima del edificio.
Aprovechamiento.-	Edificabilidad máxima.- Es la capacidad del sólido capaz definido por las condiciones de altura, ocupación y número de plantas de la ordenación. Su concreción en aprovechamiento por encima del asignado requiere la transferencia desde otra parcela situada en el sector conforme a lo explicitado en las Ordenanzas Generales del Plan Parcial. Asignado.- El aprovechamiento asignado a cada parcela RMP-5 (VPPL+110) 5.100,00 m2 Se autorizan transferencias conforme se indica en las Ordenanzas Generales del Plan Parcial sin sobrepasar el sólido capaz definido por la ocupación, altura máxima permitida y número de plantas. Patrimonializable.- Será igual al asignado.
Planta baja.-	Se permite dejar la planta baja libre de edificación.



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Cubierta.-	El espacio bajo cubierta podrá destinarse a la instalación de elementos comunes del edificio computando aprovechamiento a partir de una altura libre de 1,65 m. siempre que estén iluminados con luz natural o sean susceptibles de iluminación y se destinen a usos distintos al de infraestructuras al servicio del edificio y trasteros hasta una superficie de 12 m ² , por trastero. El espacio bajo cubierta podrá dedicarse a usos viveros siempre que esté asignado a la planta inferior y comunicado directamente con ella, computando aprovechamiento a partir de una altura libre de 1,65 m., la inclinación máxima será de 35° en pendiente continua, prohibiéndose las mansardas. Se permite la ejecución de solarium sin computar edificabilidad.
Fachada máxima/mínima	La fachada máxima será de 70 m., superada esta distancia, el diseño de la edificación deberá presentar un corte compositivo. La fachada mínima será de 30 m.
Fondo máximo	Anchura área movimiento 15 m.
Ocupación máxima de la edificación.-	La ocupación máxima sobre rasante será del 50%. Bajo rasante la ocupación máxima será del 100%.
Posición de la edificación.-	La edificación deberá ajustarse a las alineaciones vinculantes definidas en el plano de alineaciones y rasantes, y para el caso de edificaciones discontinuas, la separación entre ellas será: De una vez la altura de cornisa, si abren dependencias viveras. De 1/3 de la altura si las dependencias no son viveras o los paramentos sean ciegos. En el espacio de retranqueo se admiten la existencia de instalaciones y usos no consumidores de volumen que no impidan el cumplimiento de la legislación sobre incendios. La separación a otras parcelas no será obligatoria en caso de dar frente a la alineación obligatoria y por tanto se adosan las edificaciones en su medianería.
Patios.-	De parcela.- Se estará a lo dispuesto en las Ordenanzas Generales del Plan General de Torrejón de Ardoz. De manzana.- Deberá urbanizarse dotándoles de mobiliario e instalaciones para su correcto uso. Se estará a lo dispuesto en el Reglamento vigente de Protección contra incendios Se podrá adscribir el uso de una franja de anchura máxima de 5 m. a la vivienda de planta baja.
Salientes y vuelos.-	Se estará a lo dispuesto en las Ordenanzas Generales. El saliente máximo de cornisas y aleros no superará los setenta y cinco (75) centímetros).

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 13.05.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 15 de Mayo de 2024 a las 9:35:57 Página 35 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2024 14:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/05/2024 09:17
	ESTADO FIRMADO 15/05/2024 09:17



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Aparcamiento.-	Deberán reservarse 1,5 plazas de aparcamiento por cada 100 m2 edificables o fracción de cualquier uso.
Urbanización.-	Dado que en esta Ordenanza existen espacios libres privados, deberá presentarse un Proyecto de Obras de Urbanización anexo e independiente al Proyecto de Construcción de la edificación, cuyas calidades serán similares a las de las zonas públicas. Los módulos de aplicación, serán como mínimo los utilizados en el Estudio Económico-Financiero del Plan General, debidamente actualizados.
Cerramientos.-	Según PGOU altura máxima 2.00m.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada, conforme a las consideraciones del informe reseñado.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

14º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada por PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, PYC, PRYCONSA, SA, para CONSULTA URBANISTICA, de la parcela sita en PARCELA [REDACTED], (9947 - CU-2024/7)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por **PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, PYC, PRYCONSA, SA**, en fecha **01/03/2024** y nº **9947 (CU-2024 / 7)** de registro de entrada, se ha solicitado CONSULTA URBANISTICA, de la parcela sita en [REDACTED], (Rfº.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales por el que se constata que, en fecha 23 de febrero de 2011, se aprobó definitivamente el Plan Parcial del Sector SUP.R5 Conexión Alcalá, en fecha 19 de marzo de 2013 el Proyecto de Urbanización y en fecha 28 de julio de 2014 el Proyecto de Reparcelación.

Asimismo, en fecha 6 de marzo de 2018, se aprobó definitivamente la modificación puntual para la asignación de tres redes públicas del Plan Parcial en el mencionado Sector.

Que conforme a la citada normativa y lo establecido en la misma, la parcela RMP-6.1, del AMBITO "Conexión Alcalá", dispone de los siguientes parámetros urbanísticos:

PARCELA RMP-6.1	
Superficie	1.198,45 m2
Ordenanza	Residencial Multifamiliar Protegido (VPPL>110)
NºMax. Viviendas	RMP-6 63 viviendas (RMP-6.1 31 proporcional)
Aprovechamiento	2.542,92 m2



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Que, conforme al Plan Parcial, la parcela RMP-6.1, del Sector SUP. R5 "Conexión Alcalá", se encuentra sujeta a la ordenanza residencial multifamiliar, ZU-R72 con las siguientes características:

ZU-R72	
Definición.-	Regula la edificación en las parcelas de uso residencial multifamiliar.
Tipología.-	Vivienda multifamiliar protegida. Grado 1º en manzana abierta.
Alineaciones.-	Son las definidas en el plano Alineaciones exteriores obligatorias respecto a las que no se permite retranqueo de edificación y que deberán definirse con edificación (coincidencia de línea de edificación, fachada, con alineación). Alineaciones exteriores máximas respecto a las que se permite retranqueos y que pueden delimitarse con cerramiento de valla o espacio libre abierto.
Accesos.-	Los accesos a la edificación se realizarán desde la red viaria colindante o desde el espacio libre interior a juicio del autor del proyecto. A este respecto si la parcela diera frente a una calle peatonal, los accesos peatonales se realizarán desde ésta, tanto si los portales se ubican en ella, como si se ubican en el espacio libre de parcela.
Altura.-	La altura máxima será de 7 plantas más ático, 22,50 m para el grado 1º sin sobrepasar ningún elemento la altura topográfica de 825 m medidos desde la rasante hasta la línea de intersección del plano de fachada con la cara inferior del forjado de cubierta. Con objeto de aislar la edificación, o evitar las viviendas situadas en planta baja con ventanas excesivamente bajas se permitirá elevar el forjado de dichas viviendas sin sobrepasar la altura máxima del edificio.
Aprovechamiento.-	Edificabilidad máxima.- Es la capacidad del sólido capaz definido por las condiciones de altura, ocupación y número de plantas de la ordenación. Su concreción en aprovechamiento por encima del asignado requiere la transferencia desde otra parcela situada en el sector conforme a lo explicitado en las Ordenanzas Generales del Plan Parcial. Asignado.- El aprovechamiento asignado a cada parcela RMP-6.1 (VPPL+110) 2.542,92 m2 Se autorizan transferencias conforme se indica en las Ordenanzas Generales del Plan Parcial sin sobrepasar el sólido capaz definido por la ocupación, altura máxima permitida y número de plantas. Patrimonializable.- Será igual al asignado.
Planta baja.-	Se permite dejar la planta baja libre de edificación.



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Cubierta.-	El espacio bajo cubierta podrá destinarse a la instalación de elementos comunes del edificio computando aprovechamiento a partir de una altura libre de 1,65 m. siempre que estén iluminados con luz natural o sean susceptibles de iluminación y se destinen a usos distintos al de infraestructuras al servicio del edificio y trasteros hasta una superficie de 12 m ² , por trastero. El espacio bajo cubierta podrá dedicarse a usos vivideros siempre que esté asignado a la planta inferior y comunicado directamente con ella, computando aprovechamiento a partir de una altura libre de 1,65 m., la inclinación máxima será de 35° en pendiente continua, prohibiéndose las mansardas. Se permite la ejecución de solarium sin computar edificabilidad.
Fachada máxima/mínima	La fachada máxima será de 70 m., superada esta distancia, el diseño de la edificación deberá presentar un corte compositivo. La fachada mínima será de 30 m.
Fondo máximo	Anchura área movimiento 15 m.
Ocupación máxima de la edificación.-	La ocupación máxima sobre rasante será del 50%. Bajo rasante la ocupación máxima será del 100%.
Posición de la edificación.-	La edificación deberá ajustarse a las alineaciones vinculantes definidas en el plano de alineaciones y rasantes, y para el caso de edificaciones discontinuas, la separación entre ellas será: De una vez la altura de cornisa, si abren dependencias vivideras. De 1/3 de la altura si las dependencias no son vivideras o los paramentos sean ciegos. En el espacio de retranqueo se admiten la existencia de instalaciones y usos no consumidores de volumen que no impidan el cumplimiento de la legislación sobre incendios. La separación a otras parcelas no será obligatoria en caso de dar frente a la alineación obligatoria y por tanto se adosan las edificaciones en su medianería.
Patios.-	De parcela.- Se estará a lo dispuesto en las Ordenanzas Generales del Plan General de Torrejón de Ardoz. De manzana.- Deberá urbanizarse dotándoles de mobiliario e instalaciones para su correcto uso. Se estará a lo dispuesto en el Reglamento vigente de Protección contra incendios Se podrá adscribir el uso de una franja de anchura máxima de 5 m. a la vivienda de planta baja.
Salientes y vuelos.-	Se estará a lo dispuesto en las Ordenanzas Generales. El saliente máximo de cornisas y aleros no superará los setenta y cinco (75) centímetros).
Aparcamiento.-	Deberán reservarse 1,5 plazas de aparcamiento por cada 100 m ² edificables o fracción de cualquier uso.
Urbanización.-	Dado que en esta Ordenanza existen espacios libres privados, deberá presentarse un Proyecto de Obras de Urbanización anexo e independiente al Proyecto de Construcción de la edificación, cuyas calidades serán similares a las de las zonas públicas. Los módulos de aplicación, serán como mínimo los utilizados en el Estudio Económico-Financiero del Plan General, debidamente actualizados.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 13.05.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 15 de Mayo de 2024 a las 9:35:57 Página 38 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2024 14:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/05/2024 09:17
	ESTADO FIRMADO 15/05/2024 09:17



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Cerramientos.-	Según PGOU altura máxima 2.00m.
-----------------------	---------------------------------

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada, conforme a las consideraciones del informe reseñado.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

15.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para la aprobación del inicio de expediente de contratación PA 54/2024 Implantación de la zona de bajas emisiones de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana y Administración que dice, literalmente, lo siguiente:

Por el Comisario de Policía Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad, y el Pliego de Prescripciones Técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación del "IMPLANTACIÓN DE LA ZONA DE BAJAS EMISIONES DE TORREJON DE ARDOZ", Expediente de contratación PA 54/2024. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.-Aprobar el inicio de expediente, el informe de necesidad, el pliegos de prescripciones técnicas y el pliego de condiciones económico administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 54/2024 "IMPLANTACIÓN DE LA ZONA DE BAJAS EMISIONES DE TORREJON DE ARDOZ".

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación se establece en DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y OCHO CENTIMOS (253.891,88 €) IVA incluido, relativa a los gastos de ejecución y publicidad del proyecto para la "IMPLANTACIÓN DE LA ZBE EN TORREJÓN DE ARDOZ".

TERCERO.- Todas las actuaciones descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas por el que se rige la licitación deberán estar finalizadas y en pleno funcionamiento como máximo antes del 31 de diciembre de 2024.

CUARTO.- Aprobar el gasto indicado en el punto segundo, que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la Secretaria accidental.

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de plazo de QUINCE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Salvino Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:56:55 del día 14 de Mayo de 2024. Salvino Hernández de Marco y por Alcalde(Alejandro Navarro Pardo) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:17:53 del día 15 de Mayo de 2024. Alejandro Navarro Pardo. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 13.05.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 15 de Mayo de 2024 a las 9:35:57 Página 39 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2024 14:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/05/2024 09:17
	ESTADO FIRMADO 15/05/2024 09:17



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

(www.ayto-torreon.es) , alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público
<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>

SIXTO- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Policía Local.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).Valeriano Díaz Baz.Ver fecha y firma al margen

16.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para la aprobación del inicio de expediente de contratación PA 58/2024 Suministro de vestuario de trabajo y uniformidad de invierno y verano, así como prendas de stock del periodo 2024-2025.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana y Administración que dice, literalmente, lo siguiente:

Por la Técnico de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad, y el Pliego de Prescripciones Técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación del "SUMINISTRO DE VESTUARIO Y UNIFORMIDAD DE INVIERNO, VERANO Y STOCK 2024/2024 DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ", Expediente de contratación PA 58/2024. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.-Aprobar el inicio de expediente, el informe de necesidad, el pliegos de prescripciones técnicas y el pliego de condiciones económico administrativas, que han de regir la licitación de contratación PA 58/2024 "SUMINISTRO DE VESTUARIO Y UNIFORMIDAD DE INVIERNO, VERANO Y STOCK 2024/2024 DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ".

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación se establece en OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 euros) IVA incluido, desglosado en un importe neto de 66.115,70 euros más 13.884,30 euros correspondientes al IVA (21%). Dividido en ejercicios presupuestarios como sigue:

- 2024: 40.000,00 euros IVA incluido
- 2025: 40.000,00 euros IVA incluido
-

TERCERO.- El contrato se ejecutará durante 2024 y 2025. La entrega se hará de la siguiente forma:

- En octubre de 2024 se entregará el vestuario de invierno y el stock.
- En mayo de 2025 se entregará el vestuario de verano.

CUARTO.- Aprobar el gasto indicado en el punto segundo, que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la Secretaria accidental.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 1142

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Salvador Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:56:55 del día 14 de Mayo de 2024. Salvador Hernández de Marco y por Alcalde(Alejandro Navarro) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:17:53 del día 15 de Mayo de 2024. Alejandro Navarro y Valeriano Díaz Baz. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 13.05.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 15 de Mayo de 2024 a las 9:35:57 Página 40 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2024 14:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/05/2024 09:17	ESTADO FIRMADO 15/05/2024 09:17



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de plazo de QUINCE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE www.ayto-torreon.es-perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>. La hora límite del último día de presentación de ofertas se indicará en el anuncio de licitación.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Recursos Humanos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Valeriano Díaz Baz. Ver fecha y firma al margen

FOD Nº 1.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para la aprobación del convenio de colaboración entre los ayuntamientos de Torrejón de Ardoz y San Fernando de Henares con el fin de proceder a la cesión temporal del uso de las talanqueras, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para los encierros populares 2024.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana y Administración que dice, literalmente, lo siguiente:

Por los ayuntamientos de Torrejón de Ardoz y San Fernando de Henares se ha estimado la conveniencia de elaborar un convenio de colaboración entre ambas administraciones con el fin de proceder a la cesión temporal del uso de las talanqueras, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para los encierros populares 2024 del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

Con este fin, se ha firmado el convenio que se adjunta y que plasma todas las condiciones que regularán la cesión temporal y gratuita del uso de las talanqueras, siendo el plazo de la cesión de 20 días desde la aprobación de la firma del presente convenio en Junta de Gobierno.

De este modo, se propone a la Junta de Gobierno la aprobación del citado convenio, con las condiciones establecidas en el mismo.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz.

Se da lectura al convenio que, literalmente, dice lo siguiente:

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 1143

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 13.05.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 15 de Mayo de 2024 a las 9:35:57 Página 41 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2024 14:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/05/2024 09:17	ESTADO FIRMADO 15/05/2024 09:17



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

“CONVENIO DE COLABORACIÓN

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Y

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES



CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Madrid, a 8 de abril de 2024

REUNIDOS

DE UNA PARTE.- D. Valeriano Díaz Baz, Segundo Teniente de Alcalde, Concejal delegado de Obras, Limpieza Urbana y Administración, en virtud del Decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2023 en representación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, con domicilio en la Plaza Mayor nº1, 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid), y con C.I.F. P-2814800E, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid. (En adelante, "EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ").

Y DE OTRA PARTE.- D. Francisco Javier Corpa Rubio, Alcalde de San Fernando de Henares, en virtud del acto de toma de posesión del cargo de fecha 22 de junio de 2023, en representación del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, con domicilio en Plaza de España, S/N, 28830 San Fernando de Henares (Madrid), y con C.I.F. P2813000C, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 1144

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 13.05.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 15 de Mayo de 2024 a las 9:35:57 Página 42 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2024 14:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/05/2024 09:17	ESTADO FIRMADO 15/05/2024 09:17



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

Las dos partes con suficientes poderes de dichas entidades para celebrar este acto, y reconociéndose mutua y recíprocamente las respectivas intervenciones en las que actúan, y capacidad jurídica bastante para la suscripción, desarrollo y ejecución del presente Convenio, al efecto.

EXPONEN

- I. Las Administraciones públicas deben ajustar sus relaciones recíprocas en materia de patrimonio al principio de lealtad institucional, observando las obligaciones de información mutua, cooperación, asistencia y respeto a las respectivas competencias y ponderando en su ejercicio la totalidad de los intereses públicos implicados.

En el marco de las relaciones de cooperación y coordinación, y en relación con bienes determinados, las distintas Administraciones Públicas podrán solicitar a los órganos competentes de las Administraciones titulares de los mismos la adopción, respecto de éstos, de cuantos actos de gestión patrimonial se consideren pueden contribuir al pleno desenvolvimiento de los principios aplicables a los bienes demaniales y patrimoniales de las Administraciones Públicas, así como a las relaciones patrimoniales entre las mismas.

Y ello por cuanto el art. 144 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público dispone en materia de técnicas de cooperación en su apartado d) y g), que las

administraciones realizaran "...La prestación de medios materiales, económicos o personales a otras Administraciones Públicas" y "Las actuaciones de cooperación en materia patrimonial, incluidos los cambios de titularidad y la cesión de bienes, previstas en la legislación patrimonial".

Los contratos, convenios y demás negocios jurídicos sobre bienes y derechos patrimoniales están sujetos al principio de libertad de pactos. La Administración Pública podrá, para la consecución del interés público, concertar las cláusulas y condiciones que tenga conveniente, siempre que no sean contrarias al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 1145

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 13.05.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 15 de Mayo de 2024 a las 9:35:57 Página 43 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2024 14:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/05/2024 09:17
	ESTADO FIRMADO 15/05/2024 09:17



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La normativa patrimonial ampara la posibilidad de cesión por precio de bienes entre Ayuntamientos, para la realización de fines de utilidad pública o interés social.

- II. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25. 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, *puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo*. La finalidad perseguida con el presente convenio sería la del interés público en la celebración de festejos de interés para el municipio, incluyendo los encierros en el programa, ya que se vienen realizando por costumbre, para lo cual son necesarias las talanqueras objeto del presente convenio.
Por otro lado, sería de aplicación también en cuanto a la competencia del municipio, el mismo artículo en su apartado segundo *m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales*, ya que se estaría ayudando indirectamente a promover la cultura de la tauromaquia arraigada en nuestro país y especialmente en el municipio.
- III. Que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz es propietario de las talanqueras que se describen en el Anexo que se adjunta el presente convenio, y que utiliza puntualmente con ocasión de sus fiestas municipales, en las que normalmente organiza encierros y, salvo en dichas ocasiones, el resto del año permanecen almacenadas en las dependencias municipales.
- IV. El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con objeto de dar cumplimiento al principio de aprovechamiento de los bienes y de coordinación entre las Administraciones Públicas, está dispuesto a ceder temporalmente el uso gratuito de las citadas talanqueras durante el tiempo necesario para la celebración de los encierros en la localidad de San Fernando de Henares dada la cercanía y colaboración de ambos ayuntamientos.
- V. Que el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, realiza encierros con ocasión de las fiestas municipales, careciendo en la actualidad de talanqueras para el recorrido previsto.
- VI. Que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 1146

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 13.05.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 15 de Mayo de 2024 a las 9:35:57 Página 44 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2024 14:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/05/2024 09:17
	ESTADO FIRMADO 15/05/2024 09:17



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con lo dispuesto en los arts. 47 y ss de la Ley 40/2015, de Régimen jurídico del Sector Público, así como artículos 183 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y en el marco de sus respectivas competencias, concretan la cesión de uso temporal, en el marco del presente Convenio.

En consecuencia, y reconociéndose las Partes en la representación que ostentan, capacidad suficiente para formalizar este Convenio, lo llevan a cabo con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. -OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto plasmar las condiciones que regularán la cesión temporal, de uso de las talanqueras que se describen en el Anexo que se acompaña a este Convenio.

SEGUNDA. -DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Para llevar a cabo el objeto del presente Convenio, las partes firmantes se comprometen a lo siguiente:

Por el Ayuntamiento de San Fernando de Henares:

- A recoger y entregar las talanqueras en las dependencias o almacén que el responsable municipal del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz señale al efecto. Marcando en la siguiente tabla los elementos exactos que necesita para su evento:

MATERIAL	UNIDADES
TABLONES TALANQUERAS 299X22XX7 CON ESTRIBO 350	10
POSTE TALANQUERAS 2395(h) 140X140X6 mm ESTRIBO FIJO 250X250 X100mm 200	40
POSTE TALANQUERAS 2395(h) 140X140X6 mm ESTRIBO ABATIBLE 250X250X100mm 0	120
POSTE TALANQUERAS 2395(h) 140X140X6 mm ESTRIBO FIJO 125X250X100mm DCHA 0	2
POSTE TALANQUERAS 2395(h) 140X140X6 mm ESTRIBO FIJO 125X250X100mm IZQ 0	2
UTIL PORTATALANQUERAS 0	1

- Se compromete a hacer un uso adecuado a su fin, y con la diligencia debida, asumiendo

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 1147

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 13.05.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 15 de Mayo de 2024 a las 9:35:57 Página 45 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2024 14:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/05/2024 09:17	ESTADO FIRMADO 15/05/2024 09:17



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

a su costa la reparación de los deterioros que las mismas puedan sufrir que excedan del deterioro normal de su uso.

Por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

- A ceder temporalmente el uso de las talanqueras y corrales de su propiedad, durante el plazo de 30 días.

En representación del Ayuntamiento de San Fernando de Henares

D. Francisco Javier Corpa Rubio
Alcalde de San Fernando de Henares.

En representación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

D. Valeriano Díaz Baz
Segundo Teniente de Alcalde, Concejal delegado de Obras, Limpieza Urbana y Administración.

Anexo

INVENTARIO TALANQUERAS AYTO. TORREJÓN DE ARDOZ

Encierros Taurinos de Torrejón de Ardoz

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz posee en propiedad el material para la realización de encierros de reses en las calles del municipio. En concreto en las calles: Minotauro, carretera de Loeches, calle Río Torote.

Este material se encuentra almacenado en el patio de caballos de la Plaza de Toros de Torrejón de Ardoz, siendo detallado y conformado según el desarrollo del siguiente inventario.

Este material se encuentra adaptado a los huecos cimentados para su colocación en las citadas calles. El material se encuentra numerado en color blanco y teniendo el conjunto de este una tonalidad burdeos, granate, marsala (Pantone 18-1438), o similar. Salvo en las talanqueras que se encuentra en el cruce de carretera de Loeches que, para una mayor visibilidad por el tránsito de vehículos, fuera del horario de encierros, son de color amarillo.

Este montaje a su vez se divide en dos materiales diferenciados: manga del encierro y corrales de suelta.

Manga del encierro:

1. Talanqueras para montaje de 3 tabloneros horizontales, pasantes y con sistema de Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 1148

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 13.05.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 15 de Mayo de 2024 a las 9:35:57 Página 46 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2024 14:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/05/2024 09:17	ESTADO FIRMADO 15/05/2024 09:17



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

sujeción mediante cuña de madera.

talanqueras numeradas.

2. Talanqueras para montaje de 3 tablones horizontales, y con sistema de sujeción mediante pasantes para tornillo y tureca.

11 talanqueras, con cierre de tuerca, numeradas.

3. Tablones de madera para talanqueras.

664 tablones rectos numerados según la talanquera de correspondencia. Incluidos tablones de repuesto.

4. Tablones de madera para talanqueras en curva.

71 tablones rectos numerados según la talanquera de correspondencia. Incluidos tablones de repuesto

5. Tableros para cubrir curvas.

112 tableros de DM de 25 mm.

6. Burladeros para cubrir acceso a portales de viviendas.

3 burladeros para su colocación en la calle Torote.

7. Puertas para cierre de las mangas del recorrido.

Puerta 0 (ubicada en calle Telémaco), 2 hojas de 4 m por 2 m, con rueda en la parte opuesta al eje de giro.

Puerta 1 (ubicada en carretera de Loeches), 2 hojas de 4 m por 2 m, con rueda en la parte opuesta al eje de giro. Más 1 hoja de puerta de repuesto, del mismo tamaño.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 1149

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 13.05.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 15 de Mayo de 2024 a las 9:35:57 Página 47 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2024 14:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/05/2024 09:17 ESTADO FIRMADO 15/05/2024 09:17



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

8. Puertas de acceso peatonal y apertura manual con candado.

2 puertas ubicadas en calle Minotauro con calle Telémaco.

1



2



DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 13.05.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 15 de Mayo de 2024 a las 9:35:57 Página 48 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2024 14:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/05/2024 09:17 ESTADO FIRMADO 15/05/2024 09:17

3-4



5



6-7



8



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal (Saturno Herrández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:56:55 del día 14 de Mayo de 2024. Saturno Herrández de Marco y por Alcalde (Alejandro Navarro Párraga) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:17:53 del día 15 de Mayo de 2024. Alejandro Navarro Párraga. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torregon.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 13.05.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 15 de Mayo de 2024 a las 9:35:57 Página 49 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2024 14:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/05/2024 09:17
	ESTADO FIRMADO 15/05/2024 09:17



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Este es el inventario del material, lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

FOD Nº 2.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para la contratación del "SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE 24 CASSETAS PARA DIFERENTES CAMPANAS DE NAVIDAD A UBICAR EN LA PLAZA MAYOR DE TORREJÓN DE ARDOZ", Expediente de contratación PA 65/2024.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana y Administración que dice, literalmente, lo siguiente:

Por el Jefe de Festejos y la Jefa de Empleo y Turismo del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad, y el Pliego de Prescripciones Técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación del "SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE 24 CASSETAS PARA DIFERENTES CAMPANAS DE NAVIDAD A UBICAR EN LA PLAZA MAYOR DE TORREJÓN DE ARDOZ", Expediente de contratación PA 65/2024. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio de expediente, el informe de necesidad, el pliegos de prescripciones técnicas y el pliego de condiciones económico administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 65/2024 "SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE 24 CASSETAS PARA DIFERENTES CAMPANAS DE NAVIDAD A UBICAR EN LA PLAZA MAYOR DE TORREJÓN DE ARDOZ".

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación se establece en CIENTO VEINTICINCO MIL EUROS (125.000 €) IVA incluido, que se desglosa en un precio cierto CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS (103.305 €) más VEINTIUNMIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIUN CENTIMOS (21.694,21 €) € correspondientes al IVA, los importes se plantean de la siguiente manera:

El importe anual se desglosa en un precio cierto de 20.661,15 € (veinte mil seiscientos sesenta y uno con quince céntimos) más 4.338,85 € (cuatro mil trescientos treinta y ocho con ochenta y cinco céntimos) correspondientes al 21% de IVA.

TERCERO.- El plazo de ejecución de este contrato comprenderá las campañas navideñas 2024, 2025, 2026, 2027 y 2028.

CUARTO.- Aprobar el gasto indicado en el punto segundo, que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico del Secretario General.

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de plazo de QUINCE DIAS NATURALES, contados a partir de su publicación en el PERFIL DEL CONTRATANTE

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 13.05.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 15 de Mayo de 2024 a las 9:35:57 Página 50 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2024 14:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/05/2024 09:17
	ESTADO FIRMADO 15/05/2024 09:17



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

(www.ayto-torreon.es) , alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público
<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Festejos y Turismo.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).Valeriano Díaz Baz.Ver fecha y firma al margen

FOD Nº 3.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para la contratación del "SERVICIO DE PIROTECNIA DURANTE LOS DISTINTOS EVENTOS PROGRAMADOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ". Expediente de contratación PA 33/2024.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana y Administración que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 33/2024, iniciado para la contratación del "SERVICIO DE PIROTECNIA DURANTE LOS DISTINTOS EVENTOS PROGRAMADOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ", de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 24 de abril de 2024, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACION SOBRE JUICIOS DE VALOR	PUNTUACION MEJORAS	PUNTUACION PROPUESTA ECONOMICA	TOTAL PUNTUACION
HERMANOS CABALLER PIROTECNICOS, S.L	40,00 puntos	20,00 puntos	29,50 puntos	89,50 puntos
PIROTECNIA VULCANO, S.L	32,00 puntos	20,00 puntos	30,34 puntos	82,34 puntos
PIROTECIA IGUAL, S.A	31,00 puntos	12,00 puntos	31,00 puntos	74,00 puntos
PIROTECNIA ZARAGOZANA, S.A	30,00 puntos	12,00 puntos	30,01 puntos	72,01 puntos

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Salvador Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:59:55 del día 14 de Mayo de 2024. Salvador Hernández de Marco y por Alcalde(Alejandro Navarro Pardo) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:17:53 del día 15 de Mayo de 2024. Alejandro Navarro Pardo. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA .33/2024, "SERVICIO DE PIROTECNIA DURANTE LOS DISTINTOS EVENTOS PROGRAMADOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ" a la mercantil HERMANOS CABALLER PIROTECNICOS, S.L con C.I.F: B97128458, por un importe anual de:

AÑO	IMPORTE SIN IVA	IVA	TOTAL INCLUIDO	IVA
2024	14.000,00 €	2.940,00 €	16.940,00 €	
2025	84.000,00 €	17.640,00 €	101.640,00 €	
2026	84.000,00 €	17.640,00 €	101.640,00 €	
2027	84.000,00 €	17.640,00 €	101.640,00 €	
2028	84.000,00 €	17.640,00 €	101.640,00 €	
2029	70.000,00 €	14.700,00 €	84.700,00 €	

TERCERO.- Además se compromete a lo siguiente en cada una de las anualidades:

- Semana Santa (Ramillete en Domingo de Resurrección): 10 kg.
- Aniversario de Parque Europa (Espectáculo Pirotécnico): 90 kg de NEC.
- 4 eventos compuestos por 12 baterías precintadas de 25 disparos con un peso de 23 gr cada una.

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil HERMANOS CABALLER PIROTECNICOS, S.L, son por tratarse de la oferta económica más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas

SEXTO.- Notificar al adjudicatarios, y a los no adjudicatarios, emplazándoles a la firma del contrato.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Festejos y Salud Laboral.

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

FOD Nº 4.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación en relación al Expediente de contratación PA 29/2024, iniciado para la contratación del "REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UNA SOBRECUBIERTA METÁLICA EN EL PABELLON DEPORTIVO "SONIA ABEJON- M4" DE TORREJON DE ARDOZ.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana y Administración que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 29/2024, iniciado para la contratación del "REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UNA SOBRECUBIERTA METÁLICA EN EL PABELLON DEPORTIVO "SONIA ABEJON- M4" DE TORREJON DE ARDOZ", de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 19 de abril de 2024, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACION SOBRE C	TOTAL PUNTUACION
ARENAS JIMENEZ DISEÑO, S.LO	23 puntos	54,99 puntos	77,99 puntos
INSTALACIONES MADRILEÑAS SECIS, S.L	24 puntos	54,20 puntos	78,20 puntos
LICUAS, S.A	24 puntos	54,97 puntos	78,97 puntos
MAC 3 STUDIO & DESIGNS, S.L	24 puntos	46,10 puntos	70,10 puntos
PACHECO A.M, S.L	37 puntos	53,42 puntos	90,42 puntos
RESTAURACION ESTRUCTURAL, S.L	17 puntos	46,10 puntos	63,10 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 29/2024, "REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UNA SOBRECUBIERTA METÁLICA EN EL PABELLON DEPORTIVO "SONIA ABEJON- M4" DE TORREJON DE ARDOZ · a la mercantil PACHECO ASESORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, S.L con C.I.F: B83539585, por un importe DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y DOS CENTIMOS (250.332,72 €) más CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CENTIMOS (52.569,87 €) correspondientes al IVA..

TERCERO.- Las obras se ejecutarán en tres meses, una vez que se firme el acta de

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 13.05.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 15 de Mayo de 2024 a las 9:35:57 Página 53 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2024 14:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/05/2024 09:17
	ESTADO FIRMADO 15/05/2024 09:17



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

inicio de obra.

El comienzo de las obras no excederá de tres semanas una vez se haya firmado el contrato de estas.

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil PACHECO A. M., S.L, son por tratarse de la oferta económica más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas

SEXTO.- Notificar al adjudicatarios, y a los no adjudicatarios, emplazándoles a la firma del contrato.

SEPTIMO- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Conservación de la Ciudad (Mantenimiento) y Salud Laboral.

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen

FOD Nº 5.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para la contratación del "SUMINISTRO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS VASOS REUTILIZABLES DURANTE LAS FIESTAS POPULARES Y PATRONALES DE TORREJÓN DE ARDOZ", Expediente de contratación PA 67/2024.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana y Administración que dice, literalmente, lo siguiente:

Por el Jefe de Festejos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad, y el Pliego de Prescripciones Técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación del "SUMINISTRO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS VASOS REUTILIZABLES DURANTE LAS FIESTAS POPULARES Y PATRONALES DE TORREJÓN DE ARDOZ", Expediente de contratación PA 67/2024. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.-Aprobar el inicio de expediente, el informe de necesidad, el pliegos de prescripciones técnicas y el pliego de condiciones económico administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 67/2024 "SUMINISTRO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS VASOS REUTILIZABLES DURANTE LAS FIESTAS POPULARES Y PATRONALES DE TORREJÓN DE ARDOZ".

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de 13.05.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 15 de Mayo de 2024 a las 9:35:57 Página 54 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2024 14:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 15/05/2024 09:17	ESTADO FIRMADO 15/05/2024 09:17



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SEGUNDO.- Se fija como precio de licitación máximo la cantidad de 37.000,00 €, (treinta y siete MIL EUROS) IVA incluido, por anualidad.

Dicho importe se desglosa en un precio cierto de 30.578,51 € (treinta mil quinientos setenta y ocho euros con cincuenta y un céntimos) más 6.421,49 € (seis mil cuatrocientos veintinueve euros con cuarenta y nueve céntimos) correspondientes al 21% de IVA.

Se procederá a realizar retención de crédito por anualidad de la siguiente aplicación

Partida presupuestaria 050-33800-22799.

2024: Por importe de TREINTA Y SIETE MIL EUROS (37.000,00 €) incluido

TERCERO.- El plazo de ejecución de este contrato será las fiestas populares y patronales de 2024, pudiendo prorrogarse por dos anualidades más

CUARTO.- Aprobar el gasto indicado en el punto segundo, que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la Secretaria accidental

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de plazo de QUINCE DIAS NATURALES, contados a partir de su publicación en el PERFIL DEL CONTRATANTE (www.ayto-torrejon.es), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Festejos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz a 13 de mayo de 2024. Fdo. D. Valeriano Díaz Baz. Concejal de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

No habiendo más asuntos para tratar, por el Alcalde se levantó la sesión a las diez horas y veinte minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.